

Copiapó, 30 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 127 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita efectuar el **Pago de los Derechos por el Permiso de Edificación del Proyecto de Reposición de la Dirección Regional Copiapó a la Ilustre Municipalidad de Copiapó.**

2° Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 4, Artículo 1.4.1. de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, “La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario”.

3° Que, el Servicio de Impuestos Internos presentó ante la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó el expediente N°202202397 para la obtención del respectivo permiso.

3° Que, la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó a través de correo electrónico notifico la aprobación del pago de los derechos municipales del permiso de Edificación e indico que el valor a pagar asciende a \$4.208.063.-

5° Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N°146 de 2020, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales y contribuciones de bienes raíces.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE, el pago a la **Ilustre Municipalidad de Copiapó, RUT N° 69.030.200-4,** la suma de **\$4.208.063.-** por los derechos municipales correspondientes al **Permiso de Edificación** del proyecto de Reposición Dirección Regional Copiapó, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 999 Otros Gastos, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**MAURICIO CORDOVA GARRIDO
DIRECTOR REGIONAL (S)**